



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2025-A/MDA

Awajún, 20 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN:

VISTO:



El Informe N° 004-2025-OPMI/GM/MDA, de fecha 19 de febrero de 2025 del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicita aprobación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028; el Informe N°086-2025-GM/MDA, de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Informe N° 004-2025-OPMI/GM/MDA, de fecha 19 de febrero de 2025, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Bach. Ing. Luis Fernando Marrufo Delgado, solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo la Cartera de Inversiones del Programación Multianual de Inversiones - PMI 2026-2028, conforme a la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63.01;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante, TUO del DL N° 1252), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del DL N° 1252, se establece que se son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del DL N° 1272, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se señala que en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo es el Alcalde; asimismo, en el inciso 4) del numeral 9.3 del mismo artículo acotado, dispone que es función del Órgano Resolutivo, aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones PMI 2026-2028 de acuerdo a las medidas establecidas por los sectores;



RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2025-A/MDA

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 21/01/2019; se dispone que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Así mismo se considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, asimismo, en el artículo 15 señala que en el numeral 15.3: "La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N°04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de PMI". Vencido dicho plazo en el MPMI queda desactivado; en ese sentido en el numeral 15.4: "La OPMI, en coordinación con las UF o las UEI de las entidades, verifica que los montos estimados de las inversiones programadas sean consistentes con el cronograma de ejecución de dichas inversiones y los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente directiva;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Directiva General, se señala que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación; por lo que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Awajun, ha realizado la "Cartera de Inversiones PMI 2026-2028", para su aprobación, cumpliendo con lo establecido con la Directiva General;

Que, asimismo en el numeral 16.2 del artículo 16° de la referida Directiva General, se señala que, el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministerio, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, bajo el contexto antes señalado, y habiéndose cumplido con lo requerido en la Directiva N° 001-2019- EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", resulta de mucha importancia aprobar la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Awajun, toda vez que va permitir la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas;

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI), como ente Rector, emitió el Comunicado de fecha 08/01/2025, donde señala a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) referido a la medición del cumplimiento de la programación multianual de inversiones y a las modificaciones efectuadas al Programa Multianual de Inversiones (PMI), se encontrará habilitado desde el 08 hasta el 20 de enero del presente, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2025-A/MDA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN", conforme lo establece la Directiva N°001- 2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019- EF/63.01; la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable (e) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la publicación de la presente resolución, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N°001-2019- EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE AWAJUN
ALCALDIA
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DIRECCIÓN GENERAL

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de último Reporte de Cartera: 19/02/2025 15:06:55

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2024) (S/)	PROGRAMA MENSUAL F12 (S/)	PIM 2025 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN
															2026	2027	2028		
1	2593022		AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN. DISTRITO DE AWAJUN DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	EJECUCIÓN	B2	29.080	2.666.922	791.850	0	1.203.150	671.922	671.922	0	0	0	NO
2	2303411		AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 00645 DE LA COMUNIDAD NATIVA ALTO MAYO, DISTRITO DE AWAJUN - RIOJA - SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	EJECUCIÓN	D	31.970	15.930.608	36.000	0	7.000.000	8.894.608	8.894.608	0	0	0	NO
3	2614991		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMA DE AGUA POTABLE. DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO SAN CARLOS DISTRITO DE AWAJUN DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	EJECUCIÓN	E	50.750	8.219.055	144.000	0	16.000	8.069.055	3.000.000	2.000.000	3.069.055	0	NO
4	2343987		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO DEL ALTO MAYO, EL ÉXITO, EL PLATANAL, LA ISLA SAN JACINTO, DOS DE MAYO Y BRISAS DEL MAYO DISTRITO DE AWAJUN DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	ENERGÍA	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S. A.	EJECUCIÓN	E	28.630	641.404	17.500	0	0	623.904	310.000	210.000	50.000	53.904	NO
5	2652135		CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO SOL DE ORO. DISTRITO DE AWAJUN DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	50.750	15.823.243	0	0	0	15.823.243	3.000.000	5.000.000	4.000.000	3.823.243	NO
6	2635089		CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO SOL DE ORO. DISTRITO DE AWAJUN DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	50.220	5.220.449	0	0	0	5.220.449	1.000.000	2.000.000	2.000.000	220.449	NO
7	2660380		CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CENTRAL DE CENTRO POBLADO DE SHAMPUFACU DISTRITO DE AWAJUN DE LA PROVINCIA DE	PROYECTO DE INVERSIÓN	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	35.090	1.477.165	0	0	25.000	1.452.165	776.818	675.347	0	0	NO

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de último Reporte de Cartera: 19/02/2025 15:06:55

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSION	TIPO DE INVERSION	FUNCION	PLIEGO / L.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSION	ORDEN DE PRELACION	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 de 2024) (S/)	PROGRAMA MENSUAL F12 (S/)	PIM 2025 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSION (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN
															2026	2027	2028		
7	2660380		RIAJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSION	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	35.090	1,477,165	0	0	25,000	1,452,165	776,618	675,347	0	0	NO
8	2659093		CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SECTOR CENTRO DE CENTRO POBLADO SHAMPUYACU DISTRITO DE AWAJUN DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSION	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	35.310	9,959,063	0	0	40,000	9,919,063	2,000,000	500,000	500,000	6,919,063	NO
9	2678312		CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: EN EL CENTRO POBLADO SAN CARLOS DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	INVERSIONES IOARR	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	41.780	1,467,036	0	0	39,000	1,428,036	500,000	250,000	214,018	464,018	NO
10	2677919		CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS: EN EL LLALE 00649 DISTRITO DE AWAJUN, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	INVERSIONES IOARR	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	F	41.540	1,134,573	0	0	39,000	1,095,573	500,000	200,395	395,178	0	NO
11	2453367		CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA ALTO MAYO DEL DISTRITO DE AWAJUN - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSION	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	EJECUCIÓN		50.490	7,515,620	226,668	0	0	7,286,952	3,000,000	2,000,000	2,286,952	0	NO
12	2463059		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00823 DE LA LOCALIDAD NUEVA SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE AWAJUN - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	PROYECTO DE INVERSION	EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN	EJECUCIÓN		33.910	5,947,888	69,920	0	0	5,877,968	2,500,000	1,500,000	1,877,968	0	NO
TOTAL (S/)														66,354,938	26,153,348	14,335,742	14,385,171	11,480,677	



REPORTE METAS CIERRE DE BRECHAS 2026 - 2028

OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAYUN

ID	SERVICIO	ID	SECTOR RESPONSABLE	ID	INDICADOR BRECHA	ID	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	VALOR ABSOLUTO (NACIONAL)	VALOR PORCENTUAL (NACIONAL)	META	
												2026	2027
												VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL
												VALOR ABSOLUTO	VALOR ABSOLUTO
231	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS	16	ENERGÍA Y MINAS	444	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO URBANO SIN ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	331	VIVIENDA ATENDIDA	5,094,338.00	4,495,200.00	599,138.00	0.12	8,241.00	28,324.00
405	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	611	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE VÍAS URBANAS	100	PERSONAS	25,151,379.00	18,263,518.00	6,887,861.00	0.27	11,055,441.00	14,849,878.00
430	SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	556	PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR	15	M2	265,994,000.00	196,057,555.00	69,936,445.00	0.26	4,779,861.00	1,796,537.00
412	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	10	EDUCACIÓN	493	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	327	UNIDAD PRODUCTORA	10,186.00	2,048.00	8,138.00	0.80	1,858.00	911.00
288	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	10	EDUCACIÓN	352	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	188	LOCAL EDUCATIVO	29,956.00	3,381.00	26,575.00	0.88	1,182.00	938.00
432	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	453	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PIQUETA PÚBLICA	100	PERSONAS	6,573,080.00	5,492,245.00	1,080,835.00	0.16	711,160.00	15,689,492.00
384	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	346	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	100	PERSONAS	6,573,079.00	2,161,408.00	4,411,671.00	0.67	1,166,141.00	572,466.00
432	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	635	PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	100	PERSONAS	6,573,080.00	4,028,658.00	2,544,422.00	0.39	127,899.00	56,796.00
288	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	10	EDUCACIÓN	352	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	327	UNIDAD PRODUCTORA	29,956.00	3,381.00	26,575.00	0.88	1,182.00	938.00
308	SERVICIO DE AGUA POTABLE	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	493	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PIQUETA PÚBLICA	100	PERSONAS	6,573,080.00	5,492,245.00	1,080,835.00	0.16	711,160.00	15,689,492.00
432	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	615	PORCENTAJE DE VIVIENDAS RURALES CON SERVICIO DE AGUA CON CLORO RESIDUAL MENOR AL LÍMITE PERMISIBLE (0.5 MG/L)	315	VIVIENDAS	2,100,550.00	65,483.00	2,035,067.00	0.97	80,947.00	22,145.00
424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	537	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



REPORTE METAS CIERRE DE BRECHAS 2026 - 2028

OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAYUN

ID	SERVICIO	ID	SECTOR RESPONSABLE	ID	INDICADOR BRECHA	ID	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDADO	IMPLEMENTADO	VALOR ABSOLUTO (NACIONAL)	VALOR PORCENTUAL (NACIONAL)	META	
												2026	2027
										VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL	VALOR ABSOLUTO	VALOR ABSOLUTO
231	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS	16	ENERGÍA Y MINAS	444	PORCENTAJE DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO URBANO SIN ACCESO AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	331	VIVIENDA ATENDIDA	5,094,338.00	4,495,200.00	599,138.00	0.12	8,241.00	28,324.00
405	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	611	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE VÍAS URBANAS	100	PERSONAS	25,151,379.00	18,263,518.00	6,887,861.00	0.27	11,055,441.00	14,849,878.00
430	SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	556	PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR	15	M2	265,994,000.00	196,057,555.00	69,936,445.00	0.26	4,779,861.00	1,796,537.00
412	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	10	EDUCACIÓN	493	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	327	UNIDAD PRODUCTORA	10,186.00	2,048.00	8,138.00	0.80	1,858.00	911.00
288	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	10	EDUCACIÓN	352	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	188	LOCAL EDUCATIVO	29,956.00	3,381.00	26,575.00	0.88	1,182.00	938.00
432	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	453	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PIETA PÚBLICA	100	PERSONAS	6,573,080.00	5,492,245.00	1,080,835.00	0.16	711,160.00	15,689,492.00
384	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	346	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	100	PERSONAS	6,573,079.00	2,161,408.00	4,411,671.00	0.67	1,156,141.00	572,466.00
432	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	635	PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	100	PERSONAS	6,573,080.00	4,028,658.00	2,544,422.00	0.39	127,899.00	56,786.00
288	SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	10	EDUCACIÓN	352	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	327	UNIDAD PRODUCTORA	29,956.00	3,381.00	26,575.00	0.88	1,182.00	938.00
308	SERVICIO DE AGUA POTABLE	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	453	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PIETA PÚBLICA	100	PERSONAS	6,573,080.00	5,492,245.00	1,080,835.00	0.16	711,160.00	15,689,492.00
432	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL	37	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	615	PORCENTAJE DE VIVIENDAS RURALES CON SERVICIO DE AGUA CON CLORO RESIDUAL MENOR AL LÍMITE PERMISIBLE (0.5 MG/L)	315	VIVIENDAS	2,100,550.00	65,483.00	2,035,067.00	0.97	80,947.00	22,145.00
424	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	537	PORCENTAJE DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	181	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

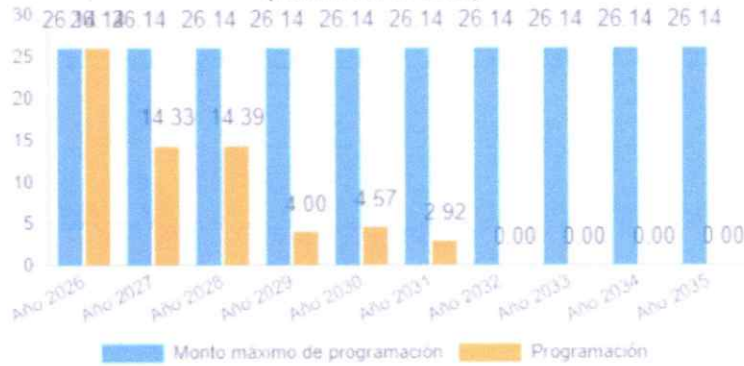


MONTO ASIGNADO POR BRECHA									
2028		2026		2027		2028		PROPORCION	
VALOR PORCENTUAL	VALOR ABSOLUTO	VALOR PORCENTUAL	S/	PROPORCION	S/	PROPORCION	S/	PROPORCION	PROPORCION
0.05	25,600.00	0.04	310,000.00	0.01	210,000.00	0.01	50,000.00	0.00	0.00
2.16	12,842,388.00	1.86	2,000,000.00	0.08	500,000.00	0.03	500,000.00	0.03	0.03
0.03	5,679,984.00	0.08	776,818.00	0.03	675,347.00	0.05	0.00	0.00	0.00
0.11	2,640.00	0.32	2,500,000.00	0.10	1,500,000.00	0.10	1,877,968.00	0.13	0.13
0.04	3,280.00	0.12	9,894,608.00	0.38	450,395.00	0.03	609,196.00	0.04	0.04
14.52	542,846.00	0.50	10,000,000.00	0.38	11,000,000.00	0.77	11,348,007.00	0.79	0.79
0.13	520,573.00	0.12	10,000,000.00	0.38	11,000,000.00	0.77	11,348,007.00	0.79	0.79
0.02	54,947.00	0.02	6,000,000.00	0.23	7,000,000.00	0.49	7,059,055.00	0.49	0.49
0.04	3,280.00	0.12	9,894,608.00	0.38	450,395.00	0.03	609,196.00	0.04	0.04
14.52	542,846.00	0.50	10,000,000.00	0.38	11,000,000.00	0.77	11,348,007.00	0.79	0.79
0.01	28,834.00	0.01	6,000,000.00	0.23	7,000,000.00	0.49	7,059,055.00	0.49	0.49
0.00	0.00	0.00	671,922.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



REPORTE DE CONSISTENCIA DE LA PROGRAMACIÓN RESPECTO AL MONTO MÁXIMO

(en millones de soles)



	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Monto máximo de programación:	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14	26.14
Programación:	26.14	14.33	14.39	4.00	4.57	2.92	0.00	0.00	0.00
Diferencia:	0.00	11.82	11.76	22.15	21.58	23.22	26.14	26.14	26.14
Excedente respecto al monto máximo (%):	0.00	45.20	44.98	84.72	82.54	88.83	100.00	100.00	100.00